

total por importe de 9.277,03 euros; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 31 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—32.962.

### **CORPORACIÓN EMPRESARIAL GRUPO FABISA, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 65/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Pedro Segoviano Jiménez contra la empresa Corporación Empresarial Grupo Fabisa, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución, con fecha 3-6-05, cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Corporación Empresarial Grupo Fabisa, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 16.827,60 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 3 de junio de 2005.—Doña M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 33 de Madrid.—33.805.

### **CORPORACIÓN ARES PARQUE, S. A.**

#### *Junta General Ordinaria*

El órgano de administración convoca Junta general ordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en Madrid, calle Samaria, número 4, el día 7 de julio de 2005, a las 11:00, en primera convocatoria y, a las 11:30 en una segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del año 2004 y aplicación de resultados.

Corresponde a los accionistas el derecho a obtener de la sociedad de manera inmediata y gratuita los documentos que se someten a la aprobación de la Junta general.

Madrid, 14 de junio de 2005.—El Administrador solidario, Walter Medem Mac-Lellan.—34.946.

### **DEPORTIVO GANDUXER, S. L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución número 642/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mirla Espinosa Pacheco contra la empresa Deportivo Ganduxer, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 13 de mayo de 2005 por el cual se declara a la ejecutada Deportivo Ganduxer, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.128,71 euros; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de junio de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado Social número 23, don Eugenio López Corral.—32.963.

### **ESTABLECIMIENTOS CULTURA LES LLEIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general ordinaria para el día 29 de junio de 2005, a las 18 horas, en el domicilio social, en primera convocatoria y en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, el día 30 de junio, para deliberar y acordar los siguientes asuntos del

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y propuesta de aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2004.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación, si procede, del acta de Junta y consiguiente delegación de facultades.

Los señores accionistas pueden examinar, en el domicilio social y solicitar los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, en los términos previstos en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para la asistencia a la Junta se estará a lo establecido en los Estatutos sociales.

Lleida, 8 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Gibert Capell.—33.302.

### **EURODYSFER, S.L.**

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María José Cordero Escalonilla, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 4 de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución número 84/04, dimanante de autos número 2/04, a instancia de María Esther Fernández López, contra Eurodysfer, S. L., en cuya ejecución se ha dictado en fecha 24-5-05, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Eurodysfer, S.L., en situación de insolvencia, con carácter provisional, por importe de 15.319,71 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 1 de junio de 2005.—33.023.

### **FRUTAS IBÁÑEZ, S. A.**

#### *Convocatoria Junta General Extraordinaria*

Por la presente, y en mi calidad de Administrador de la mercantil Frutas Ibáñez, S. A., se le convoca a Junta General Extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 7 de julio de 2005, a las 10,15 horas en la Notaría del Notario de Betxi don Salvador Eduardo García Parra, sita en plaza Manuel Escobedo, 6 de Betxi, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora del día 8 de julio siguiente, con el fin de tratar el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Nombramiento de nuevo Administrador solidario ante la separación acordada por la Junta de 6 de junio de 2005 del Administrador solidario señor Balguer Planelles.

Segundo.—En el supuesto de no acordarse el nombramiento de nuevo Administrador solidario, modificación artículo 17 de los Estatutos sociales a fin de adecuar su redacción al ejercicio de la Administración por Administrador único.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta de la propia Junta y delegación de facultades para su elevación a público.

Se le hace saber que conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 12 de los Estatutos sociales de la mercantil convocante, los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y que los Administradores de la sociedad estarán obligados a proporcionárselos, salvo en los casos en que, a juicio del presidente, la publicidad de los datos perjudique los intereses sociales.

Betxi, 15 de junio de 2005.—El Administrador, Blas Ibáñez Oset.—34.965.

### **GENERAL DE SERVICIOS ITV, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **(Sociedad absorbente)**

### **ITV INSULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal**

#### **(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de General de Servicios ITV, Sociedad Anónima, e ITV Insular, Sociedad Anónima Unipersonal, celebradas ambas el día 18 de mayo de 2005, aprobaron la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda ITV Insular, Sociedad Anónima Unipersonal por la primera General de Servicios ITV, Sociedad Anónima. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 19 de abril de 2005. A este respecto se hace constar que la sociedad absorbente posea el 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida y que ambas Juntas Generales se celebraron con el carácter de Universal. Asimismo se aprobó como Balance de Fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de General de Servicios ITV, Sociedad Anónima, será el día 1 de enero de 2005. No se otorgarán, en la Sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los Administradores. No se hace mención a los expertos independientes dado que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de Fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, a 8 de junio de 2005.—Por General de Servicios ITV, Sociedad Anónima, Don José María Oliver García, Secretario del Consejo de Administración. Por ITV Insular, Sociedad Anónima Unipersonal, Don José María Oliver García, Secretario del Consejo de Administración.—33.260.  
y 3.ª 17-6-2005